

La Sociología Jurídica en la Argentina

Manuela G. González y Carlos A. Lista

El desarrollo y situación de la Sociología Jurídica en la Argentina han sido objeto frecuente de interés y preocupación por parte de quienes formamos parte de la red de investigadores de ese campo de estudio, y en particular, por aquellos que integramos la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJu). Una y otra vez, en los sucesivos encuentros mantenidos a lo largo de esta última década, hemos compartido temas y debatido ideas vinculadas a nuestra disciplina.

La concreción del proyecto de escribir un texto que pudiera recoger qué y cómo estamos trabajando desde la Sociología Jurídica es consecuencia directa de tales vínculos e intercambios entre colegas. La decisión de llevarlo a cabo fue tomada por la actual Comisión Directiva de la SASJu,¹ a partir del apoyo financiero que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica² otorgó para la realización del XI Congreso Nacional y I Latinoamericano que incluyó un Coloquio Internacional sobre “Multiculturalismo, Identidad y Derecho”.

Asimismo, esta publicación permite a la SASJu dar un paso más hacia el logro de los fines que fundamentaron su creación, combinando el cumplimiento de varios de sus objetivos, como son el de contribuir a la difusión y desarrollo de la Sociología Jurídica en el campo científico, aca-

1 Comisión Directiva SASJu. Presidenta: *Dra. Manuela Graciela González*. Vicepresidente: *Dr. Mario S. Gerlero*. Secretaria: *-Silvana Begala*. Tesorera: *Dra. Olga L. Salanueva*. Vocales titulares: *-Adriana Mack, -Silvana Sagues, Dra. Laura Lora, Dra. Patricia Scarponetti, Carola Bianco*. Vocales Suplentes: *Solange Delannoy, Dolores Suarez Larrabure, -Ruben Donzis, Dra. Mariana Sánchez, José Orler*. Órgano de Fiscalización: *Mirta Mangione Muro*. Suplente: *Daniela Zaikosky*

2 Subsidio para Reuniones científicas RC2010. Otorgado a la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica RS 2010-331.

démico y profesional; promover la consolidación institucional de la disciplina y realizar publicaciones de divulgación de los resultados de sus actividades y realizaciones.

El primer Congreso de Sociología Jurídica celebrado en el año 2000 fue convocado por el Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y se realizó en la sede de dicha Facultad, con la intención de reunir a los y las docentes e investigadores de las universidades argentinas, que, de algún modo, estaban interesados en nuestra disciplina o en una aproximación socio-jurídica al campo del derecho y la justicia.

Desde el Instituto de Cultura Jurídica, los organizadores de aquel primer encuentro se plantearon la necesidad de conocer quiénes estaban trabajando desde y sobre la Sociología Jurídica y en qué contextos. La convocatoria excedió ampliamente las expectativas; el encuentro fue numeroso, tanto como la sorpresa y el beneplácito de compartir preocupaciones e interrogantes con otros docentes, investigadores, funcionarios judiciales y estudiantes que, en muchos casos, se ponían en contacto por primera vez.

En efecto, se acercaron profesores de diversas disciplinas con indagaciones de problemáticas que en las carreras de abogacía en general, desde hacía algún tiempo comenzaban a abrirse paso con muchas dificultades, puesto que desde ellas se ponía en crisis una mirada hegemónica de carácter formalista y positivista sobre el derecho y su enseñanza. Como consecuencia de los resultados obtenidos en este primer encuentro y del entusiasmo que generó entre los participantes, surge el segundo congreso en la Universidad Nacional de Córdoba, y a partir de entonces los sucesivos, que tuvieron como sedes las universidades nacionales de Buenos Aires, Tucumán, La Pampa, El Litoral y Rosario, en algunas de ellas en más de una ocasión.

La anualidad de los congresos permitió mostrar los resultados de las investigaciones y generar un espacio para compartir y debatir acerca de los temas de interés y los problemas teóricos y metodológicos que los investigadores enfrentan en su tarea de producir conocimiento científico sobre los asuntos en cuestión.

En los primeros encuentros, se observó una gran dispersión temática, que, paulatinamente, en los sucesivos, fue mostrando, por un lado, consistencias y continuidades, y por el otro, ramificaciones y complejizaciones que obligaron a diversificar los espacios de discusión a través de la creación y/o red denominación de las comisiones de trabajo. Es así que, desde el primer

congreso, en el que se organizaron seis comisiones, hasta el onceavo (2010) la cantidad de comisiones fue duplicada y se incluyó el I Congreso con carácter Latinoamericano.

En diversos ámbitos donde eran difundidos los resultados de las reuniones y sobre todo su continuidad a través del tiempo, generó interés, y para muchos colegas constituyó un estímulo para participar en los sucesivos encuentros. Ello fue así, no solo por parte de sociólogos dedicados a la investigación y enseñanza de nuestra disciplina, sino también por parte de abogados y abogadas que, aunque no dedicados a la Sociología Jurídica, muestran interés por abordar temas y problemas del derecho y la justicia desde una perspectiva socio-jurídica. A estos se sumaron docentes-investigadores de otras ciencias sociales interesados en trabajar interdisciplinariamente cuestiones relacionadas con el derecho y la sociedad. Estas tendencias nos llevan a interrogarnos sobre si tal heterogeneidad disciplinar refleja un incremento del trabajo interdisciplinario/transdisciplinario o si, por el momento, no hemos trascendido aún la multiplicidad sumatoria de saberes. Es probable que la multidisciplinariedad sea una característica propia de nuestro campo.

Este libro es resultado de la convergencia y articulación del trabajo colectivo de docentes e investigadores de distintas universidades del país que comparten similares actividades académicas, y lo que es más importante, intereses análogos por la Sociología Jurídica en tanto disciplina y en cuanto práctica intelectual y profesional. Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que es también producto de la articulación de una red federal de especialistas que trabajan en y por la Sociología Jurídica en el país.

La autoría de los diferentes capítulos ha sido colectiva o individual, lo cual fue consecuencia de circunstancias disímiles. En algunos casos, a la tarea de elaboración se han sumado otros colaboradores, quienes desarrollaron valiosas actividades en el procesamiento y análisis del abundante material disponible. Sus nombres aparecen mencionados en los textos de los respectivos capítulos.

Nos proponemos brindar un estado del arte del conocimiento en el campo de la Sociología Jurídica producido y socializado a lo largo de once encuentros y al mismo tiempo realizar una meta-lectura sobre las preocupaciones de los participantes —agentes— del área que conforman un campo en crecimiento.³

3 En sólo dos capítulos (el segundo y el séptimo) no se incluye el análisis de los trabajos presentados en el XI Congreso realizado en Buenos Aires, en noviembre de 2010.

Entendemos por campo, siguiendo a Bourdieu⁴, un espacio social relativamente autónomo respecto del espacio social amplio, en el que existen posiciones o lugares diferentes que son ocupados por agentes que forman parte del campo. Estas posiciones pueden ser analizadas independientemente de sus ocupantes, que son además determinados, en parte, por ellas. Existen, al decir de Bourdieu, leyes generales de los campos, leyes de funcionamiento invariantes, que posibilitan la construcción de una teoría general de los campos.⁵ En cualquiera de ellos, se dan luchas⁶ que condicionan las acciones y estrategias que los diferentes ocupantes ponen en juego. Lo que da especificidad a cada campo, es el capital que lo regula y que al mismo tiempo está en disputa.

El “estado del arte” puede ser considerado un género en sí mismo, una instancia de puesta al día de lo que se ha investigado y estudiado acerca de un determinado tema, que exige construir una mirada de conjunto capaz de hacer una meta-lectura de todo el trabajo previo. Los buenos estados del arte no son sólo una sistematización descriptiva, sino que asumen una nueva voz, aquella que nos muestra los lugares transitados y los no transitados, lo dicho y lo callado; aquella que hilvana los discursos, incluso los que pueden parecer discontinuos o contradictorios.

El trabajo emprendido fue complejo e intenso y tuvo como principal objetivo realizar una relectura de los trabajos presentados. Intentamos ubicar, clasificar, caracterizar y consolidar la información sobre el estado actual en la producción teórica, metodológica y práctica de la Sociología Jurídica en nuestro país, sin dejar de incluir los interesantes aportes de los investigadores latinoamericanos que se han ido sumando en los sucesivos Congresos, cuya incorporación formal se materializó en el último de ellos, como lo confirman su título⁷ y el origen nacional de numerosos participantes.

Un objetivo complementario consistió en identificar vacíos y necesidades referidas a la producción documental en la constitución de la So-

4 Bourdieu, Pierre (1990) “Algunas propiedades de los campos” en *Sociología y Cultura*. Grijalbo, México.

5 De esta manera, para que haya un campo debe haber “algo en juego y gente dispuesta a jugar, que esté dotada de los *hábitus* que implican el conocimiento y reconocimiento de las leyes inmanentes al juego, de lo que está en juego, etcétera.” (1990: 109).

6 “[...] entre el recién llegado que trata de romper los cerrojos del derecho de entrada, y el dominante que trata de defender su monopolio y de excluir a la competencia” (1990: 109).

7 XI Congreso de Sociología Jurídica Nacional y I Latinoamericano: “Multiculturalismo, Identidad y Derecho”.

ciología Jurídica como un campo disciplinar con cierta autonomía, y así, reinterpretar las explicaciones e interpretaciones que los investigadores y los docentes han cimentado para contribuir a la comprensión de las relaciones con el derecho.

Finalmente, a través de este texto procuramos favorecer la identificación de tendencias y vacíos de conocimiento, que nos permitan propiciar la incorporación de nuevos temas y perspectivas en los próximos Congresos y desarrollar líneas de trabajo de mayor alcance, que incluyan a docentes-investigadores de diferentes Universidades argentinas y latinoamericanas.

Se tomó como material de análisis el conjunto de ponencias presentadas en los once Congresos Nacionales de Sociología realizados entre 2000 y 2010, que fueron publicadas en soporte papel o electrónico. Esto implica que no fueron consideradas las ponencias presentadas fuera de término o no aceptadas por los coordinadores de las respectivas comisiones de trabajo en los sucesivos congresos.

Quizá resulte innecesario afirmar que los conceptos, asuntos y problemas que se tratan en este libro no agotan la diversidad y complejidad temática contenida en el material producido por quienes participaron en las reuniones anuales en lo que va del siglo. Por una parte, y como no podría ser de otro modo, muchos aspectos no han sido abordados o fueron dejados de lado. Por la otra, todo el material es susceptible de nuevas lecturas e interpretaciones que podrían conducirnos a diferentes conclusiones y diagnósticos. Finalmente, somos conscientes de que las ponencias presentadas en estas reuniones no agotan el universo de producción actual de la Sociología Jurídica en la Argentina, ni siquiera de aquella que los mismos autores, cuya producción se analiza a continuación, han publicado en libros y revistas científicas nacionales y extranjeras. Aun así, podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que el material que aquí analizamos constituye gran parte —sino la mayor— de lo producido en Sociología Jurídica en el país, lo cual, en última instancia, sirve como indicador relevante de un conjunto mayor.

Las ponencias fueron agrupadas y posteriormente analizadas según la comisión en las que fueron incluidas. Sin embargo, en algunos capítulos fue necesario que los autores incorporaran en sus análisis trabajos presentados en otras comisiones; pero que por sus contenidos resultan pertinentes con el área temática analizada y, además, ponencias que combinaban más de un área temática.

La Comisión Directiva actual de la SASJu invitó a participar en la producción de este libro a quienes habían coordinado las distintas comisiones con cierta continuidad y que por lo tanto tenían algún conocimiento previo de los trabajos y temas, así como de las discusiones y de la dinámica interna de cada comisión. Es de destacar que entre las responsabilidades de coordinación se incluye la lectura previa y clasificación de todos los trabajos recibidos. Además, en casi todos los Congresos se creó un espacio de lectura de conclusiones por parte de los coordinadores y un resumen de lo actuado durante las jornadas de trabajo.

En la elaboración de los capítulos, respetando la autonomía, el estilo de escritura y la creatividad de los distintos autores se procuró obtener cierto grado de coherencia entre los mismos, a través de una guía orientativa sobre aspectos formales y contenidos mínimos que los editores recomendaron utilizar.⁸

En los textos que componen este libro se reiteran algunos interrogantes: ¿cuál es la situación actual de los congresos de sociología jurídica en cuanto a la construcción y acumulación del conocimiento?, ¿qué debates se están privilegiando y cuáles se han dejado de lado?, ¿qué herramientas teórico-metodológicas se han puesto en juego?, ¿en qué medida los congresos contribuyeron a estimular una perspectiva crítica respecto del derecho? y ¿cuáles son las características de los/las investigadores/ras y los equipos de investigación? Asimismo, se sugieren algunas respuestas y advertencias tanto teóricas como empíricas, a partir, en este último caso, de aportes cuantitativos y cualitativos.

Para analizar la conformación del campo de la Sociología Jurídica se toman como indicadores rasgos académicos y profesionales de los autores de las ponencias, la existencia de equipos de investigación, las líneas o perspectivas teórico-metodológicas seleccionadas y la presencia de trabajos interdisciplinarios.

Este libro consta de una introducción y nueve capítulos sobre los temas analizados. El último incluye reflexiones finales sobre lo producido. Los anexos contienen datos sobre las comisiones de los congresos realizados y, lo que consideramos muy importante, un listado de los trabajos presentados en todos ellos, que no solo constituye la base de datos sobre la que se basan los análisis contenidos en los capítulos, sino, además, una fuente de información útil para todos aquellos que deseen consultar dicho material.

Todos los capítulos fueron revisados y comentados por los compiladores, quienes además hicieron sugerencias a los autores y autoras, los que se mostraron predispuestos a incorporarlas a sus trabajos.

El primer capítulo fue escrito por Adriana Mack y Rubén H. Donzis y se titula “Las consecuencias de la globalización en el campo socio-jurídico”. Los autores señalan como elementos significativos del proceso de globalización el impacto de las políticas neoliberales en las relaciones de producción y comunicación, por un lado, y las transformaciones institucionales del aparato estatal y sus derivaciones jurídicas, por el otro. Afirman que la temática de la globalización no podía quedar dissociada de las condiciones críticas que exhibía la vida económica, política y cultural de la época y a partir de esta afirmación realizan una prolija lectura de la producción en el tema. Toman las ideas de otros ponentes para concluir con una pregunta *¿qué hacemos con las consecuencias locales del proceso de globalización?* Afirmando, como propuesta abierta al diálogo, que es hora de pensar respuestas prácticas a la tensión local-global que suscitan los problemas de la globalización.

El segundo capítulo, “La investigación sobre la administración de justicia”, fue escrito por María Inés Bergoglio, Andrea Gastrón y Silvana Sagués. Las autoras clasifican la producción de esta Comisión que estuvo presente desde el primer congreso, tomando elementos cuantitativos y cualitativos, para brindar al lector no solamente información sobre la cantidad de trabajos presentados sino también para mostrar las direcciones de los mismos, tal cual ellas mismas afirman en las primeras páginas. “Se trata de elaborar un recorrido entre varios otros posibles, que ofrezca a quienes investiguen en este campo algunos criterios para organizar la lectura directa de los trabajos, así como para buscar otras publicaciones provenientes de los equipos que han presentado sus avances de investigación en los congresos”. Concluyen su presentación afirmando que, “desde distintos enfoques, todos los colegas mostraron un común denominador: la preocupación por el acceso a la justicia para todos; los medios para que esto sea una realidad común y no una mera utopía de algunos. Esta perspectiva, que no pierde de vista los ideales de igualdad, encontró un complemento ideal en una mirada realista que contempla a la Administración de Justicia como un Poder del Estado, cuya operación no puede ser comprendida sin adoptar una perspectiva política”.

El tercer capítulo, “Derecho, género y sexualidad”, fue escrito por Mario S. Gerlero, quien realiza un recorrido por los temas expuestos y

debatidos y concluye destacando, con relación a la construcción de la identidad sexual y de igualdad y equidad de género: “a) la capacidad de los individuos de reflexionar por sí mismos y de autodeterminarse; b) la creación de circunstancias en las que las personas puedan desarrollar sus potencialidades y expresar sus diversas cualidades; c) el compromiso y la implicancia de los individuos en la determinación de las condiciones de su asociación, teniendo como uno de los objetivos el conocimiento, el ordenamiento de una serie de elaboraciones propias sobre el tema y la constitución de identidades académicas y teóricas; d) la existencia de identidades alternativas donde se valora la propia singularidad y los mecanismos de inclusión selectiva, ya sea en la integración o en el cuestionamiento a las estructuras (dicha inclusión selectiva implica un proceso de aprendizaje sobre una base recíproca); e) la libertad de elección, donde el sujeto que construye su identidad tiene siempre presente los principios y prácticas de la ciudadanía plena y f) la seguridad de pertenecer a colectivos u organizaciones que facilitan conocer y comprender el contexto socio-cultural, que le brinda protección y pertenencia frente a estructuras hostiles”.

El cuarto capítulo “Aproximaciones socio-jurídicas al modo de pensar la familia y la infancia” escrito por Manuela G. González y Laura Lora, incluye datos cuantitativos sobre la cantidad de ponencias presentadas y su distribución donde prevalecen los trabajos sobre infancia y en segundo lugar los ponentes abordan el tema de la violencia y algunos trabajos problematizan la familia como institución. Esto le otorga a este capítulo otra mirada para la construcción del discurso sobre familia y niñez. Las autoras afirman que, si la infancia se define por los juegos, los argumentos desarrollados a lo largo de este texto nos recuerdan la centralidad de esta actividad para definir a la sociedad en su conjunto, en tanto una sociedad que tiene espacio para el juego es una sociedad menos violenta y más integrada.

En el quinto capítulo, escrito por Patricia Scarponetti y Mariana Sánchez, titulado “Control social, violencias y delitos. Aproximaciones a las injusticias del orden, su administración y políticas”, las autoras parten de realizar una aclaración respecto del sentido que le darán a su producción. “Partimos de considerar a las comisiones de cada Congreso, y en especial a esta Comisión, como mesas de discusión temáticas que permiten agrupar diversos tratamientos. Los ejes temáticos resultan “fronteras móviles” al igual que los reacomodamientos de las distintas nominaciones

con los cuales se presenta a esta comisión durante este primer decenio de eventos”. Concluyen con una serie de afirmaciones referidas a lo que falta realizar y sobre todo al rol del Estado. Rescatamos una frase que sintetiza la profundidad del análisis realizado: “Con el ánimo de concluir una etapa para comenzar una nueva, recordamos una canción que decía ‘hay ausencias que matan’ y —en tal sentido— valen las expresiones de Lucía Cid (2007) sobre cómo las encuestas de victimización solo indagan sobre delincuencia urbana común y cómo otros tipos de delitos que tienen como protagonistas principales a individuos de clase media y alta, no entran dentro de estas consideraciones”.

El sexto capítulo, titulado “Los migrantes y el fenómeno migratorio en el marco de la investigación socio-jurídica”, fue escrito por Silvana Begala, quien, luego de realizar una introducción general sobre la temática, resalta que: “La mayoría de los trabajos relacionados de manera directa con las migraciones (68%) se presentan en comisiones vinculadas a la discusión de los derechos humanos y las minorías, mientras que aquellos que lo hacen indirectamente se reparte, casi con igual peso, entre estas y las que se ocupan del proceso de globalización”. La autora concluye su trabajo afirmando, entre otras cuestiones, que “entre los trabajos presentados hay ensayos, reflexión y análisis normativos muy enriquecedores, no obstante sería interesante complementarlos con un mayor número de trabajos empíricos que fortalezcan las conclusiones alcanzadas”.

En el séptimo capítulo, escrito por Martha Díaz de Landa, titulado “Derecho, política y políticas”, la autora realiza la relectura de los trabajos partiendo de dos ejes. En el primero, describe cuantitativamente las características que ha manifestado el área, que permiten conocer sus regularidades y variaciones en el transcurso del tiempo, con relación a variables objetivas como son la cantidad de ponencias, procedencia y género de sus autores, coautorías, pertenencias institucionales de los trabajos, etc. En el segundo, se propone mostrar las temáticas, problemas y conclusiones que las ponencias han aportado a la discusión sociológica sobre la relación entre lo jurídico y lo político. Con ese propósito sistematiza el amplio y diverso *corpus* de ponencias, utilizando categorías teóricas vinculadas a cuestiones sociales, políticas o jurídicas, que en la actualidad demandan investigación y reflexión. Esa tarea permite a la autora concluir que la revisión realizada hace posible definir con mayor especificidad lo que constituiría “el núcleo temático de la comisión que se organiza en el marco de los congresos anuales. Estas temáticas son: Reforma Política y

del Estado, Gobernabilidad, Producción Jurídica, Problemas Sociales y Políticas Públicas, Gestión Pública y Organizacional y Condiciones socio-culturales y políticas de la acción del Estado.”

El octavo capítulo, “La formación de los abogados y la educación jurídica en Argentina”, fue escrito por varios autores: Manuela G. González, Carlos Lista, María Gabriela Marano, Carola Bianco y María Cecilia Carrera. Los autores parten de dos temas: el primero enfoca los aspectos internos de la educación jurídica de las carreras de abogacía, esto es, los aspectos más académicos de tal formación. Con referencia a este tema se preguntan: ¿cuál es la situación actual del área en cuanto a la construcción y acumulación del conocimiento?, ¿cuáles son las características de los investigadores y los equipos de investigación?, ¿qué debates se privilegian?, ¿qué herramientas teórico-metodológicas se han puesto en juego? y ¿en qué medida las comisiones contribuyeron a estimular una perspectiva crítica respecto del derecho que se enseña y se aprende en las universidades públicas? El segundo tema general se centra en las consecuencias socializadoras de la enseñanza jurídica y sus efectos en la formación de las profesiones jurídicas. En este caso, la atención es puesta sobre el contexto ocupacional externo a las carreras y facultades de abogacía y en la relación entre ambos contextos, el académico y el profesional. A partir de estos dos grandes temas clasifican los trabajos para su relectura. Una de las afirmaciones que realizan los autores al final del capítulo alude a la investigación sobre la formación jurídica que “pasó de ser un tema periférico, a conformar comisiones que, con altibajos, fue creciendo en participantes y presentaciones de trabajos, lo que aumentó la visibilidad del tema y la importancia de su estudio. Esto no solo en relación al derecho que se enseña y se practica, sino también con respecto al modo en que dicha formación influye en la construcción de la propia identidad y las prácticas profesionales”.

El noveno capítulo, cuyo título es “Epistemología y metodología de la investigación de la sociología jurídica: entre el error y la ausencia”, fue escrito por Nancy Cardinaux, quien desde el comienzo advierte la escasa producción sobre temas de metodología y epistemología de la Sociología Jurídica, que han estado más ausentes que presentes en los sucesivos congresos. Agrega que tales temas constituyen “un campo en construcción, que no solo tiene límites porosos”, “sino que carece de un mínimo acuerdo sobre una agenda básica que muestre confluencias o, al menos, divergencias que admitan ser tipificadas de algún modo y tornen viable el diálogo”.

La autora concluye con un interrogante y una respuesta provocativos: “Es hora de formular claramente una pregunta que está implícita a lo largo de este capítulo: ¿qué se pierden los congresos de sociología jurídica si esta comisión no forma parte de ellos? Podríamos argumentar que se pierde básicamente la oportunidad de construir un espacio para reflexionar sobre los métodos que desarrolla la sociología jurídica y los problemas epistémicos que de las investigaciones socio-jurídicas surgen.”

En el último capítulo, los compiladores reflexionan sobre algunos de los resultados que surgen de la relectura de la producción de los últimos once años en el campo de la Sociología Jurídica en la Argentina y sobre el hecho mismo de la publicación de un libro como el que ahora invitan a leer.